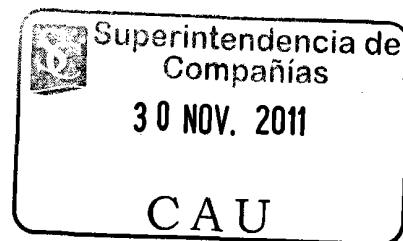


**PETROSHYRIS**

Av. América N37-17 y Naciones Unidas  
Telefax: (593-2) 3319 119 / 104  
Quito Ecuador

Shultz  
4,00



Oficio No. PSHY-GG-173-2011

Quito, 30 de Noviembre de 2011

EXPEDIENTE: 48058

Señor(a)  
**DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que se ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas la siguiente transferencia:

**CEDENTE**

NOMBRES: Ernesto Enrique Guerra Mendoza

C.I.: 1705077632

NOMBRES: Ana del Rocio Gonzalez Hinostroza

C.I.: 0101623924

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

VALOR DE CADA ACCION: USD \$ 4,00

NUMERO DE ACCIONES: 1.863

FECHA DE SESION: 28 de Octubre de 2011

**CESIONARIO**

NOMBRES: Coba Chamorro Greta María del Pilar

C.I.: 1703126894

NOMBRES: Gordillo Silva Hector Oswaldo

C.I.: 1700113358

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Atentamente,

*Paulina Alvear*  
Econ. Paulina Alvear  
GERENTE GENERAL  
PETROSHYRIS S.A.

OK-R.L.

**ESCANEAR**

transferencia registrada

01-12-11



**CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES DE  
PETRÓLEOS DE LOS SHYRIS S.A. PETROSHYRIS**

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de octubre de 2011, se celebra un contrato de cesión de acciones convenido al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES:** 1.1. Los cónyuges señor Ernesto Guerra Mendoza y señora Ana del Rocío González Hinostroza, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se denominará simplemente los CEDENTES.

1.2. Los cónyuges señor Héctor Oswaldo Gordillo Silva y señora Greta María del Pilar Coba Chamorro, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal que tiene formada, a quienes en adelante se denominará simplemente los CESIONARIOS.

**SEGUNDA; ANTECEDENTES:** 2.1. Los CEDENTES son titulares de las acciones nominativas ordinarias, en adelante las ACCIONES, de PETRÓLEOS DE LOS SHYRIS S.A. PETROSHYRIS, en adelante PETROSHYRIS, que se detallan en el documento anexo certificado por el representante legal de PETROSHYRIS, y han decidido cederlas.

2.2. Los CESIONARIOS han manifestado su interés en adquirir las acciones que los CEDENTES ofrecen.

2.3. CEDENTES y CESIONARIOS han acordado realizar esta transacción y dejar constancia de ella en este contrato.

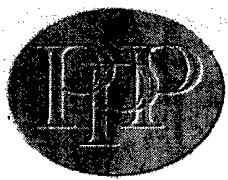
**TERCERA: OBJETO:** Con estos antecedentes los CEDENTES ceden y transfieren a perpetuidad a favor de los CESIONARIOS las acciones descritas en el apartado 2.1. de este contrato; por su parte los CESIONARIOS aceptan la cesión que se realiza, en los términos y condiciones que a continuación se establecen.

**CUARTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES:** 4.1. **PRECIO:** Las partes han acordado que el justo precio de las ACCIONES es de US\$ 150.000,00, sin que tengan nada que reclamarse por este concepto.

4.2. **FORMA DE PAGO:** Los CESIONARIOS pagan la cesión que se realiza en su favor de la siguiente manera:

4.2.1. US\$ 40.000,00 a la firma de este contrato con el cheque número 006354 girado contra la cuenta 30510617-04 de la señora Pilar Coba/Gas. Tandapi, en el Banco Pichincha.

4.2.2. Una letra de cambio por US\$ 35.000,00 girada por los CESIONARIOS y avalada por el abogado Julio Plaza Rada, con vencimiento al martes 2 de noviembre de 2011.



PLAZA, PLAZA & PLAZA  
ESTUDIO JURÍDICO

3

**4.6. DOMICILIO, JURISDICCIÓN y COMPETENCIA:** Las partes declaran que para los efectos de este documento su domicilio es la ciudad de Quito, y que para el caso de cualquier controversia que pudiera derivarse de este instrumento, al tenor de lo previsto por los Arts. 1, 2, 16 y más pertinentes de la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, las partes se someten a la decisión, en equidad, del Centro de Mediación Judicial adscrito a la Función Judicial de Quito.

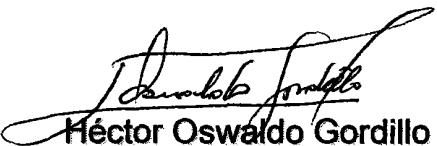
Para constancia de acuerdo entre las partes suscriben este documento en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en el lugar y fecha indicados.

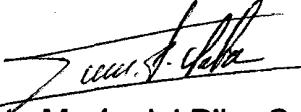
**LOS CEDENTES**

  
Ernesto Guerra Mendoza

  
Ana del Rocío González Hinostroza

**LOS CESIONARIOS**

  
Héctor Oswaldo Gordillo Silva

  
Greta María del Pilar Coba Chamorro